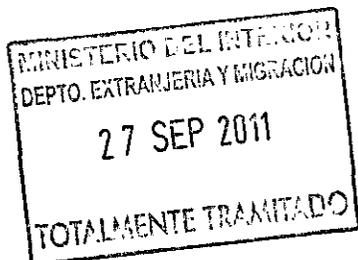


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 2821510



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y  
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69558

SANTIAGO, 31 de Agosto de 2011

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 34002 del 12/05/2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Victor Hugo RAMOS CLEVES de nacionalidad COLOMBIANA, domiciliado en SAN PABLO N° 1353 Depto. 1915 SANTIAGO;  
b) La solicitud de reconsideración N°81 de fecha 08 de Julio de 2011 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;  
c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, dado que registra antecedentes negativos por el delito de tráfico en pequeñas cantidades y  
d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°81 de fecha 08 de Julio de 2011, presentada por el extranjero don Victor Hugo RAMOS CLEVES de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 34002 del 12/05/2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/RQM/nkq  
[726] 31/08/2011



CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
2. Interesado
4. Archivo DEM.